



DECRETO N° 1063
18 OCT 2024
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE-8360-M-2024, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14643, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH–, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del I.M.U.H. y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0126/2024 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado al Concurso de Precio N° 008/2024, para la contratación de la obra "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN", conforme surge de las actuaciones,

Que por medio de la Resolución IMUH N° 0142/2024, se aprobó la contratación de VOGEL CLAUDIO MARCELO, CUIT N° 20-22783860-5 para la ejecución de la obra "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" cuyo presupuesto ascendió a la suma de pesos quinientos noventa y seis millones treinta y un mil quinientos once con veinte centavos (\$ 596.031.511,20) y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1063-24

Que seguidamente, el día 13 de septiembre de 2024, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

Que mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2024, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera fondos para el presente ejercicio por la suma de pesos ciento noventa millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$190.946.338,52), a pagarse en tres (3) cuotas consecutivas, según planilla adjunta, y se abonaran de la siguiente manera: la primera cuota, en el mes de octubre por la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos tres mil ciento cincuenta y uno con once centavos (\$ 59.603.151,11), la segunda cuota en noviembre, por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$57.481.074,83) y la tercera cuota en el mes de diciembre, por la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento doce con cincuenta y ocho centavos (\$73.862.112,58);

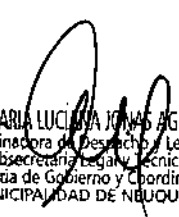
Que se anexó a las presentes actuaciones Plan de Trabajo, planilla de Propuesta por Ajuste Alzado y Presupuesto elaborado por la contratista VOGEL CLAUDIO MARCELO, concerniente a la obra a ejecutar "RED DE DESAGÜES PLUVIALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN";

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones factico-jurídicas respecto al presente trámite;

Que mediante Pase N° 1054/2024 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, no se encuentra contemplado el presente gasto, por lo que sugiere un incremento presupuestario por pesos ciento noventa millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve (\$190.946.339), con el Recurso: AC 1-3-1-10 "CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HABITAT" para destinar al "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar, cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 227/2024, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1063-24

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 800/2024;

Que mediante Decreto N° 242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023 de la siguiente manera:

RECURSOS

TRIBUTARIOS

Derechos

Derechos de Inspección e Higiene de Act. Com.

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PLAN FORESTAL Y HÁBITAT

\$190.046.339

\$190.046.339

TRIBUTARIOS \$190.046.339

TOTAL RECURSOS \$190.046.339

EROGACIONES

Servicio INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT

Administrativo:

Curso de Gestión del Urbanismo y Hábitat

Acción:

Actividad: Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat

Partida TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

\$190.046.339

Principal:


\$190.046.339

Total Curso de Acción *Gestión del Urbanismo y Hábitat*

\$190.046.339

TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT \$190.046.339

TOTAL EROGACIONES \$190.046.339


Dra. MARÍA DE LA CRUZ ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1063-24

Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$190.946.338,52), destinado a afrontar las erogaciones correspondientes al contrato de obra pública relativo a "RED DE DESAGÜES PLUVIALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" suscriptos entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma VOGEL CLAUDIO MARCELO, CUIT N° 20-22783860-5, conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039; a abonarse de acuerdo al siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos tres mil ciento cincuenta y uno con once centavos (\$ 59.603.151,11), la segunda cuota por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$57.481.074,83) y la tercera cuota por la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento doce con cincuenta y ocho centavos (\$73.862.112,58) pagaderos en los meses de octubre, noviembre y diciembre respectivamente del corriente año.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y págense los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) A través del área pertinente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese del presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

